



Cláusulas relativas en lengua de señas peruana (LSP)

Relative clauses in Peruvian Sign Language (LSP)

Francisco Cerna-Herrera¹ | César Ramos²

Pontificia Universidad Católica
del Perú

Email

francisco.cerna@pucp.edu.pe

cesar.ramosc@pucp.edu.pe

ORCID

¹0000-0003-3671-9044

²0000-0002-2802-9740

RESUMEN. La lengua de señas peruana (LSP) es una lengua viso-gestual originaria del Perú utilizada por la comunidad sorda del país. Este artículo tiene como objetivo presentar hallazgos preliminares sobre las cláusulas relativas de esta lengua. Las cláusulas relativas son construcciones gramaticales que consisten en un elemento nominal y en una cláusula subordinada que modifica a este elemento nominal. Para la presente investigación entrevistamos a cuatro señantes de LSP y documentamos las cláusulas relativas que realizaron. Así, hemos encontrado que la LSP posee cláusulas relativas post-nominales con cabeza interna y externa. Además, hemos encontrado un pronombre reasuntivo en este tipo de construcciones. Finalmente, presentamos un análisis de nuestros datos según el *raising analysis* de cláusulas relativas.

Palabras Clave: cláusulas relativas, lengua de señas peruana, relativización, sintaxis

ABSTRACT. Peruvian sign language (LSP) is a visual-gestural native language of Peru used by the deaf community of the country. This paper aims to present preliminary findings about relative clauses in this language. Relative clauses are grammatical constructions that consist in a nominal element and a subordinate clause that modifies that nominal element. For the present investigation, we interviewed 4 LSP signers and we documented the relative clauses they realized. Thereby, we have found that LSP has postnominal relative clauses with both internal and external heads. Moreover, we have found a resumptive pronoun in this type of construction. Finally, we present an analysis of our data using the raising analysis of relative clauses.

Keywords: relative clauses, Peruvian Sign Language, relativization, syntax

RESUMEN EN LSP: <https://youtu.be/us1UxyT5QtU>

1 | INTRODUCCIÓN

En este trabajo nos concentramos en el estudio de una estructura sintáctica de la lengua de señas peruana (LSP): la cláusula relativa, un tipo especial de subordinación. Debido a la existencia de investigaciones sobre esta estructura en otras lenguas de señas, su estudio nos permite una interesante caracterización y comparación tipológica de la LSP frente a otras lenguas de señas del mundo¹.

En la primera sección, introducimos la lengua de señas peruana a través de información de sus usuarios y, después, sobre su gramática. Posteriormente, introducimos la noción de ‘cláusula relativa’, definiendo qué son las cláusulas relativas y proponiendo un método de análisis. Luego, explicamos la metodología de elicitación utilizada. Posteriormente, presentamos nuestros datos y en una sección posterior los analizamos. Finalmente, realizamos conclusiones sobre nuestro estudio.

Cabe resaltar que este trabajo, por su volumen de datos, es todavía preliminar. Por ello, reconocemos la necesidad de corroborar nuestros datos con otros métodos de elicitación y mayor variedad de usuarios, considerando que la variación dentro de la lengua podría verse reflejada en variación de las propias cláusulas relativas.

2 | SOBRE LA LENGUA DE SEÑAS PERUANA

La lengua de señas peruana (LSP) es una lengua originaria del Perú. Aunque en general se asume que hay una sola lengua de señas en Perú, Clark (2017a; 2017b) afirma haber encontrado otras dos lenguas de señas en el país; a una de ellas la ha denominado lengua de señas de Sivia (LSSiv), por el pueblo en Arequipa donde se encuentra, mientras que la otra es la lengua de señas de la Inmaculada (LSSin), que sería hablada por personas sordas que asistieron a la institución educativa Centro de Educación Especial-CEBE La Inmaculada antes de 1960. Según los hallazgos de esta autora, estas lenguas no son inteligibles con la LSP. En ese sentido, es importante señalar que, si bien en esta investigación nos referimos constantemente a la lengua de señas peruana (LSP) como una sola, nuestro estudio se ha centrado solamente en los datos de usuarios de la variedad limeña. Esta es una convención que seguimos de Madrid (2018) y de Rodríguez Mondoñedo (2017). En esa línea, no descartamos que se puedan encontrar diferencias en cuanto a las estrategias de relativización ya sea en otras variedades de LSP, en las lenguas propuestas por Clark (2017a; 2017b) o en otras lenguas de señas del país aún no estudiadas.

2.1 | Sobre la gramática de la LSP

Actualmente, existe poco conocimiento sobre la gramática de la LSP, pues aunque hay estudios sobre la lengua, son pocos y así la LSP es una lengua que se viene investigando recientemente (Parks & Parks 2009, Parks & Parks 2010, Clark 2017a, 2017b, Rodríguez Mondoñedo 2017, Madrid 2018, Cuti 2018, Catalán 2021, Arnaiz 2021).

De acuerdo con la gramática básica de Rodríguez Mondoñedo (2017), en la LSP hay sustantivos, pronombres,

¹Recomendamos revisar Branchini *et al.* (2007), quienes ofrecen un panorama general del tema, mientras que Brunelli (2006) se dedica a estas estructuras en la lengua de señas italiana, LIS; Wilbur (2017) brinda una mirada reciente de la lengua de señas americana, ASL; y Pfau & Steinbach (2005) las estudian en la lengua de señas alemana, la DGS. Uno de los estudios más reciente de esta estructura en una lengua de señas es el de Hauser & Geraci (2018) sobre la lengua de señas francesa, la LSF.

verbos, adverbios, conjunciones, pero no complementantes, o preposiciones (Rodríguez Mondoñedo 2017: 167-168). Además, el tiempo no se marca en LSP de forma gramatical sino léxica (*ibid*: 179). Finalmente, el orden canónico estructural de la oración en LSP es Sujeto-Objeto-Verbo (SOV), como en el japonés y el quechua, si bien hay bastante flexibilidad en el uso de este orden (*ibid*: 194).

3 | SOBRE LAS CLÁUSULAS RELATIVAS

Andrews (2007: 206) define a las cláusulas relativas como cláusulas subordinadas que delimitan la referencia de un sintagma nominal. Esta referencia se realiza especificando el rol del referente de ese sintagma nominal en una situación descrita por la cláusula relativa. Usando esta definición, en el presente trabajo se considera a una cláusula relativa como una construcción, una cláusula subordinada, que actúa como modificador de un sintagma nominal. Por ejemplo:

Español

(1) El panda que come bambú es tierno.

La cláusula relativa en (1) se encuentra en el sintagma de complementante SC [que come bambú], el cual modifica al sintagma determinante SD [el panda]. En el español, la cláusula y el sintagma determinante están unidos por un pronombre de relativo (que, cual, quien, cuanto) o un adverbio de relativo (donde, como, cuando, cuanto, cuyo, cuya) (Cruz Aldrete 2009: 969).

Todas las lenguas exhiben diversas estrategias para construir una cláusula relativa. Hauser (2016) propone los siguientes aspectos como claves en la relativización:

- El tipo de relativización: las cláusulas relativas pueden categorizarse de manera relativa a la posición del sintagma nominal que está modificando la cláusula relativa. Pueden ser externas o internas. Si se encuentra antes o después del sintagma nominal a la que se modifica, es una cláusula relativa externa. Por otro lado, si el sintagma se encuentra dentro de la cláusula relativa, es interna.
- Las posiciones sintácticas que pueden ser relativizadas
- La presencia o ausencia de un elemento de relativo: pronombre de relativo, pronombres reasuntivos o un complementante

Como se ha visto, las cláusulas relativas son modificadores sintácticamente complejos, ya que pueden llegar a presentar distintos mecanismos de relativización. Sin embargo, se puede afirmar que, en general, todas las cláusulas relativas poseen un espacio de relativización donde se conectan al constituyente que modifican mediante un pivote de relativo, el cual consiste en el vínculo entre el elemento que pertenece a la cláusula relativa y a la cláusula madre (De Vries 2002: 1). En el español, por ejemplo:

Español

(2) Ernesto regaló el lapicero que compró ayer.

El espacio de relativización en (2) se da en la posición de objeto del SV₁ [regalar], donde el SN [lapicero] resulta modificado por la cláusula del SV₂ [comprar]. La complejidad surge cuando ubicamos semánticamente

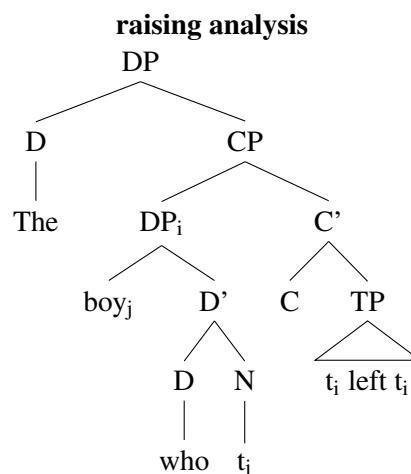
al pivote de relativo, SN [Ernesto], en las dos cláusulas, ya que concuerda con ambos verbos, pero solo se realiza en el especificador del SV₁ [regalar].

Existen diversas aproximaciones teóricas para explicar las características de las cláusulas relativas (Gallego 2006, Hauser 2016, Hauser & Geraci 2018, Pankau 2018, Vicente 2004). En este trabajo, seguimos la aproximación del *raising analysis* presentado a continuación.

De acuerdo con Vicente (2004), en esta perspectiva propuesta primero por Kayne (1994), la cabeza del sintagma nominal se genera dentro de la cláusula relativa para luego subir a la posición de especificador del sintagma de complementante. La manera en la cual se da la reconstrucción es la siguiente: el pronombre de relativo manda-c² a la cabeza nominal, en el sentido de que el primero funciona como determinante del segundo. Este nuevo sintagma determinante realiza un movimiento hacia la periferia izquierda. Luego, la cabeza nominal se desplaza nuevamente hacia la periferia izquierda para ser finalmente ensamblada con un sintagma determinante. Ya que este análisis considera que la cabeza nominal surge al interior del sintagma de complementante de la cláusula relativa, la diferencia estructural entre una cláusula relativa interna y una externa no resulta relevante.

Inglés

(3)



(Gallego 2006)

Gallego (2006) afirma que este análisis es el único que funciona en el marco de la antisimetría propuesta por Kayne (1994)³, ya que esta aproximación no permite ensamblar las cláusulas relativas como adjuntos. Así, la cláusula relativa contenida en un sintagma de complementante y la cabeza nominal deben estar bajo ensamblaje⁴

²La relación de mando-c es una relación entre dos posiciones sintácticas. Fue formulada por Reinhart de la siguiente manera:

(i) Un nudo α manda-c a otro β si y solo si el primer nudo ramificado que domina a α también domina a β y ni α ni β se dominan el uno al otro.' (Brucart & Hernanz 2016: 40).

³Bajo la antisimetría se afirma que la estructura jerárquica se externaliza de manera tal que el especificador se encuentra a la derecha del núcleo, mientras que su complemento se encuentra a la izquierda. Es decir, el orden de palabra se restringiría a SVO.

⁴Ensamblaje (también denominado 'fusión' o *merge* en inglés) es una operación que "permite combinar piezas léxicas para formar constituyentes complejos" (Brucart & Hernanz 2016: 34). Esta operación, que permite unir objetos sintácticos, posee dos variantes: puede realizarse de manera interna o externa. Por un lado, el ensamblaje externo "une dos objetos sintácticos independientes" (Brucart & Hernanz 2015: 59). Por ejemplo, se puede unir, mediante ensamblaje externo, la pieza [pienso] y [algo] y formar el constituyente [pienso [algo]]. Por otro lado, en el ensamblaje interno "se combina una copia de un elemento con un constituyente que contiene otra instancia de esa misma unidad" (Brucart & Hernanz 2015: 59); es decir, el ensamblaje se da entre un constituyente y ese primer elemento copiado. Por ejemplo, mediante ensamblaje interno, se ensambla [pienso] con la copia de [qué] para formar el constituyente [qué [pienso [qué]]].

externo.

4 | METODOLOGÍA

4.1 | Sobre las sesiones y los informantes

Los datos que reportamos en este artículo provienen de cuatro informantes, dos hombres y dos mujeres, todas personas sordas y señantes limeños de LSP. Al iniciar la investigación, las edades de los informantes hombres eran de 38 y 40 años, y las de las informantes mujeres 25 y 47 años. Nuestro trabajo consistió principalmente en dos actividades: una prueba de elicitación de cláusulas relativas mediante imágenes y, por otro lado, juicios de gramaticalidad sobre las estructuras obtenidas en la actividad anterior.

Realizamos un total de ocho sesiones. Durante los años 2018 y 2019 realizamos sesiones presenciales que fueron grabadas con una cámara Sony HDR-PJ540 de 9.2 megapíxeles; sin embargo, el año 2022 volvimos a grabar más sesiones que fueron virtuales debido a la pandemia del COVID-19. Para las sesiones virtuales utilizamos el programa Zoom, de manera que la cámara de las grabaciones fue aquella del dispositivo electrónico de cada informante.

En cada sesión se contó con una intérprete de LSP, quien transmitía las indicaciones de los investigadores a LSP y, también, traducía a español las respuestas de los informantes. Con la ayuda de esta intérprete se aplicó un consentimiento informado para cada informante, siempre antes de iniciar con las actividades.

4.2 | Sobre las actividades

4.2.1 | *Elicitación por imágenes*

Las imágenes de elicitación fueron hechas para elicitación de cláusulas relativas de objeto y de sujeto. Cada una de las imágenes, provenientes de Tanaka *et al.* (2016), consistían en una comparación entre dos entidades animadas o inanimadas del mismo tipo (e.g. dos niñas, dos árboles) con una diferencia mínima (e.g. una niña que come un helado y una niña que come una pizza). La expectativa era que, a partir de la diferencia mínima, los informantes produzcan un enunciado con una cláusula relativa. Para esta investigación, realizamos algunas modificaciones sobre las imágenes de Tanaka *et al.* (2016); la principal modificación fue editar las imágenes de manera que en cada par se viera al mismo sujeto, ya que en las imágenes originales los sujetos eran distintos y esto era un distractor para los informantes. Se le mostró a cada informante las imágenes y se le explicó que en las imágenes que vería habría una comparación y que una flecha aparecería. Después, se indicó a los informantes que aquello a lo que la flecha en las imágenes apuntaba era lo que le gustaba a una persona llamada César. Cabe resaltar que se usó una seña de nombre para el ejercicio. Así, la pregunta que se hizo en el ejercicio fue: “¿Qué le gusta a César?”. Entonces, la respuesta que se esperaba por parte del informante era: “A César le gusta. . . (respuesta)”, e incluir en el espacio faltante la cláusula relativa. Evidentemente todo esto se realizó en LSP. (4) es un ejemplo de respuesta dada por un informante:

LSP⁵

- (4) CÉSAR GUSTAR VER-a MUJER PEQUEÑO-a LIBRO LEER.
‘A César le gusta la niña que lee el libro, la cual está viendo’.

4.2.2 | *Juicios de gramaticalidad*

En cualquier investigación sobre una lengua, es importante validar y contrastar la gramaticalidad de las oraciones o estructuras específicas que se analizan. En ese sentido, aquí solo trabajamos con oraciones que fueron juzgadas con un puntaje alto (de 4 o 5) de gramaticalidad.

En los juicios de gramaticalidad, los informantes observaron las oraciones en video de otro informante con el fin de juzgarlas y evaluarlas numéricamente del 0 al 5, donde 0 era el menor valor. Es importante señalar que les recalamos a los informantes que no había respuestas incorrectas y que lo que buscábamos era, precisamente, conocer su opinión sobre las oraciones a partir de su uso propio de la LSP. Además, les repetimos la oración varias veces antes de que emitan su valoración, de tal modo que les quedara lo más claro posible. Esto valida su juicio sobre las oraciones, bajo la idea de que la gramaticalidad se vuelve más perceptible cuando uno produce la oración o frase a evaluar. En todos los casos, se les permitió (y se alentó) a los informantes a que produjeran sus propias versiones de las oraciones. Para ello, se les explicó el significado de las mismas, de manera que las oraciones que produjeran mantuvieran el mismo significado. Cuando la calificación dada por los informantes fue baja (de 0 o 1, por ejemplo), les preguntamos por qué asignaban dicha calificación y cómo modificarían la oración para que fuera perfectamente gramatical para ellos.

Por ejemplo, en una de estas sesiones, se presentó la oración inicial (5a). Posteriormente, el informante calificó esta oración con un puntaje de 3/5. Por último, el informante presentó (5b): una variación de esta oración que él consideraba más aceptable.

LSP

- (5) Oración inicial

- a. CÉSAR GUSTAR [CR PEQUEÑO MUJER LIBRO LEER].

‘A César le gusta la niña que lee el libro’.

Variación de la oración inicial

- b. CÉSAR GUSTAR VER-a [CR MUJER PEQUEÑO-a LIBRO LEER].

⁵En adelante, en todo este trabajo seguiremos las siguientes convenciones clásicas para el glosado:

SEÑA: Es una glosa de una seña que traducimos de manera aproximada al español.

IX-1: Es una seña de apunte que consiste en la vinculación entre un referente y un punto específico del espacio de seña. Los números son referencias personales: 1 es primera, 2 es segunda, 3 es tercera. Cuando hay una letra, como IX-a, significa una seña de apunte que se dirige a un punto en el espacio ‘a’ ya establecido o establecido por primera vez.

a-SEÑA-b: Las letras en minúsculas son usadas para indicar lugares espaciales. Los sustantivos son marcados con un exponente al final de la glosa para indicar el lugar espacial con el cual están asociados. Por otro lado, los verbos son marcados con un exponente al inicio para indicar el lugar espacial donde comienza su realización, y son marcados al final de la glosa para indicar el lugar final de la realización; si un verbo solo estuviese asociado con un lugar espacial se le da el mismo tratamiento antes descrito para los sustantivos.

neg: Las marcas no-manuales están glosadas con una línea horizontal sobre la glosa de la seña con la cual co-ocurren. ‘neg’ significa un movimiento de cabeza de lado a lado para señalar la negación. ‘leng’ significa que durante la producción de la(s) seña(s) se saca la lengua. ‘f.cej’ indica fruncimiento de cejas.

‘A César le gusta la niña que lee el libro, la cual está viendo’.

En este caso la variación más importante, es decir, la razón de la valoración de 3, estaría motivada por el establecimiento nominal del referente “niña” (“MUJER PEQUEÑO”) con un locus ‘a’ en (5b), lo cual no ocurre en la oración inicial (5a). Además, varía el orden de las señas para “niña”, entre “PEQUEÑO MUJER” (5a) o “MUJER PEQUEÑO” (5b). Cabe resaltar que, pese a las variaciones mencionadas, la cláusula relativa en sí no cambia, pues en ambas oraciones es la misma, como se puede observar en los corchetes.

El resto de las oraciones que probamos pertenecen al paradigma presentado en la siguiente sección, las cuales recibieron una calificación de 4 o 5, donde la mayoría de las variaciones se debían a motivos similares a los explicados para la oración (5), pero sin ninguna variación en las cláusulas relativas. En ese sentido, todas las cláusulas relativas de nuestro paradigma han sido valoradas de forma positiva por los informantes.

5 | DATOS

A partir de nuestro trabajo, hemos establecido un paradigma inicial sobre las cláusulas relativas de la LSP, el cual presentamos en la tabla 1.

Así, de acuerdo con nuestros datos, la LSP cuenta con cláusulas relativas de cabeza interna y externa con respecto a la posición de la cabeza nominal. Además, todas las cláusulas relativas que pudimos elicitarse contienen una cabeza nominal de manera que, por lo pronto, descartamos que sean posibles las cláusulas relativas sin cabeza en la LSP. Asimismo, nos parece importante resaltar que no nos encontramos con ningún marcador no-manual que marque el alcance de la cláusula relativa, como sí ocurre, por ejemplo, en la lengua de señas francesa (Hauser 2016, Hauser & Geraci 2018).

Hay algunas características sobre las cláusulas relativas de la LSP que nos parecen importantes de destacar: la presencia de un reasuntivo, la presencia de una seña de pregunta-q y el establecimiento de los límites clausales por medio de la negación.

En primer lugar, en la oración (6) se produjo lo que consideramos un pronombre reasuntivo. Los pronombres reasuntivos son elementos comunes de las cláusulas relativas y se utilizan para recuperar el antecedente en estas construcciones. Este pronombre reasuntivo, glosado como ‘IX-re’, se realiza a través de un apunte con la mano dominante hacia la mano no dominante en la cual se utiliza el dedo índice extendido y el resto de los dedos formando un puño; esta forma manual es la misma del clasificador de entidades animadas (principalmente personas, pero también animales) bajo el inventario de Madrid (2018) y también la misma forma manual de algunos pronombres personales y demostrativos (Cerna Herrera 2022). Sobre esto, consideramos que ‘IX-re’ tiene la misma forma manual de otros pronombres de la LSP debido a que también estaría cumpliendo una función pronominal. Adicionalmente, en ‘IX-re’ se utiliza una marca no manual que consiste en abrir la boca y mostrar la lengua dentro de ella:

LSP

(6) $\frac{\text{leng}}{\text{MAÑANA IX-1 LIBRO}_i \text{ COMPRAR IX-2 IX-re}_i/*_j \text{ GUSTAR.}}$
 ‘Mañana compraré el libro que a ti te gusta’.

Literalmente: ‘Mañana compraré el libro_i que ese_{i/*j} a ti te gusta’.

TABLA 1 Paradigma de las cláusulas relativas en LSP

Paradigma de las cláusulas relativas en LSP			
Todas las cláusulas relativas:			
- Son posnominales.			
- Son de cabeza nominal interna o externa.			
Parámetro	Presencia de cabeza nominal	Con cabeza	<p>Sujeto CÉSAR GUSTAR [CR PEQUEÑO MUJER LIBRO LEER]. ‘A César le gusta la niña que lee el libro’.</p> <p>Objeto CÉSAR GUSTAR LIBRO [LEER (QUIÉN) PEQUEÑO MUJER]. ‘A César le gusta el libro que lee la niña’.</p>
		Cabeza nominal interna	<p>[CR MAÑANA HOMBRE TORTA a-TRAER-1] AYER BAILAR. ‘El hombre que traerá la torta mañana, ayer bailó’.</p>
	Posición de la cabeza nominal		<p>AYER HOMBRE IX-a BAILAR [CR MAÑANA IX-a TORTA TRAER]. ‘Ayer bailó el hombre que mañana traerá la torta’.</p>
		Cabeza nominal externa	<p>Variación (ver oraciones en 7): CÉSAR GUSTAR LIBRO [LEER *(QUIÉN) MUJER PEQUEÑO]. CÉSAR GUSTAR LIBRO [LEER MUJER PEQUEÑO]. ‘A César le gusta el libro que lee la niña’.</p>

De acuerdo con los informantes, este elemento hace referencia al antecedente de la cláusula relativa, que en (6) vendría a ser el libro. Si estamos en lo correcto y este elemento corresponde a un pronombre reasuntivo, se confirmaría que las estructuras donde puede aparecer son cláusulas relativas, pero reconocemos que se necesita mayor investigación sobre esta materia.

Por otra parte, encontramos que en las cláusulas relativas con cabeza externa un informante requiere colocar la seña de pregunta-q “QUIÉN” de forma obligatoria ya que, de no hacerlo, considera que el enunciado es agramatical (7a). El resto de los informantes reportaron no usarla en la misma construcción (7b), pero sí la reconocieron como gramatical:

FIGURA 1 El pronombre reasuntivo ‘IX-re’ de la LSP



LSP

- (7) _____ f.cej
 a. CÉSAR GUSTAR LIBRO [LEER *(QUIÉN) MUJER PEQUEÑO].
 b. CÉSAR GUSTAR LIBRO [LEER MUJER PEQUEÑO].
 ‘A César le gusta el libro que lee la niña’.

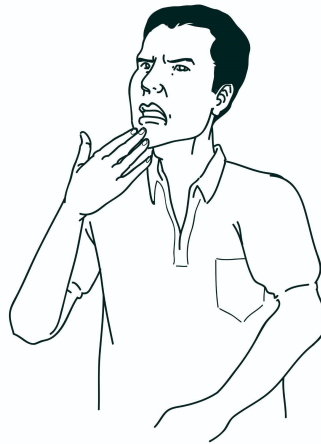
En la LSP, esta seña “QUIÉN” corresponde a un operador-q usado para realizar y licenciar preguntas que soliciten información sobre el sujeto o el objeto de una oración determinada (i.e. ¿quién comió tarde anoche?, ¿qué comió anoche?). Dentro de la sintaxis, los operadores-q (Radford *et al.* 2010: 384) son partículas que participan como operadores de preguntas-q. En algunas lenguas, estos operadores-q se quedan *in situ*: se mantienen al final de la oración funcionando como complemento del verbo, mientras que otras realizan un movimiento hacia la parte superior de la estructura sintáctica del verbo⁶. En el caso de las cláusulas relativas con cabeza externa, “QUIÉN” fue usado por un informante justo antes de un sintagma nominal, pero no se encuentra semánticamente relacionado con “LIBRO”, sino más bien con “MUJER PEQUEÑO”. Por otro lado, como en muchas otras lenguas de señas, esta palabra-q está acompañada de marcas no manuales (Pfau & Bos 2016: 132). Específicamente, en todas las instancias que hemos encontrado de la palabra-q “QUIÉN” de la LSP se usa el levantamiento de cejas, como se puede observar en la siguiente figura:

Aunque se puede pensar que la seña “QUIÉN” puede ser un pronombre de relativo, tal como pasa en el español, todavía no podemos confirmar esta característica de la seña, ya que necesitamos de mayores pruebas sobre dicha seña. Sin embargo, nos parece importante resaltar el carácter clarificador de “QUIÉN” mencionado por uno de los informantes, ya que, de acuerdo con este, esta seña hace más explícito quién es el sujeto, sobre todo en contextos en donde no se le ha identificado por completo.

Por último, para estudiar los límites clausales, utilizamos adverbios de tiempo, como se puede ver en los ejemplos de la Tabla 1, y además recurrimos a la negación con el mismo fin.

⁶Para una explicación sintáctica de esta característica véase Radford *et al.* (2010), Eguren & Fernández (2004), Boeckx (2006).

FIGURA 2 Señal “QUIÉN” en LSP



LSP

- (8) neg
 [CR MAÑANA HOMBRE TORTA TRAER NO] AYER IX-3 BAILAR.
 ‘El hombre que mañana no traerá la torta, ayer bailó’.

- (9) leng neg
 MAÑANA IX-1 LIBRO_i COMPRAR [CR IX-2 IX-re_{i/*j} GUSTAR NO].
 ‘Mañana compraré el libro que a ti no te gusta’.
 Literalmente: ‘Mañana compraré el libro_i que ese_{i/*j} a ti no te gusta’.

Como se puede observar (8-9), hemos encontrado que los operadores de negación siempre se colocan al final de la cláusula relativa, lo que indica su carácter de subordinada.

6 | ANÁLISIS

Ahora analizaremos sintácticamente algunas de las cláusulas relativas a partir de la aproximación del análisis de *raising*. La primera oración es la siguiente:

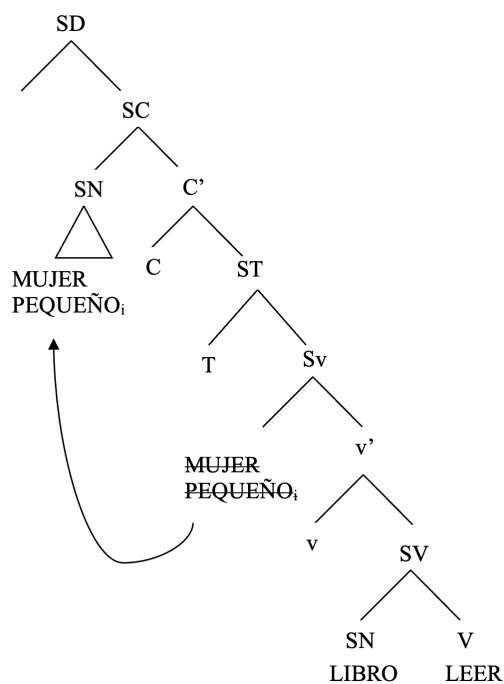
LSP

- (10) CÉSAR GUSTAR [CR MUJER PEQUEÑO LIBRO LEER].
 ‘A César le gusta la niña que lee el libro’.

En (11) presentamos el análisis sintáctico de la cláusula relativa de (10). Cabe recalcar que, aunque no existe evidencia morfológica de la proyección de sintagma de tiempo (ST), la hemos incorporado dentro del análisis. Esto, por un lado, debido a que esta proyección también ha sido incorporada en un estudio de la concordancia

de la LSP, donde el ST proyecta una sonda que busca una meta en la operación de *Agree*⁷ (Ramos 2022). Por otro lado, dentro de nuestro propio trabajo, aunque la proyección de ST no sea relevante en nuestro análisis de las cláusulas relativas, sí forma parte de la derivación general de la oración: por ejemplo, como veremos más adelante, licencia los adverbios de tiempo de algunas oraciones. Según la propuesta del *raising analysis*, la cabeza nominal surge dentro de la cláusula relativa para luego ascender a la posición de especificador del sintagma de complementante (SC), el cual se ensambla externamente con una proyección de sintagma determinante (SD) que vincula la relativa con la cláusula madre. Así, en el caso de “MUJER PEQUEÑO”, esta se origina dentro de la proyección de especificador del sintagma de v pequeña (Sv) proyectada por el verbo subordinado “LEER”, desde donde asciende a la posición de especificador del SC. El movimiento que se realiza en este ascenso se ve justificado porque las cláusulas relativas provocan encadenamientos de operador-variable (Hauser 2016 y Vicente 2004), tal como sucede, por ejemplo, con los movimientos-q. En este caso, el operador que se encarga de ligar la variable no se realiza: es nulo, por lo que el especificador del SC solo almacena la proyección de “MUJER PEQUEÑO”:

(11) LSP



Es importante recalcar que esta derivación se concentra en el análisis sintáctico de la cláusula relativa. Esto supone que el resto de la estructura se presenta de manera simplificada. Por ejemplo, respecto al orden entre el núcleo y el complemento dentro de las proyecciones, solo seguimos el orden con el que nuestros colaboradores realizaron las señas. De ahí que, como se verá en (12), la posición del núcleo es final en el sintagma verbal (SV), pero inicial en el resto de proyecciones. Hasta la fecha, más allá de la primera aproximación de Rodríguez Mondoñedo (2017), no se tienen estudios específicos sobre la posición del núcleo en la LSP. En ese sentido, las derivaciones de (11) y (12) no reflejan toda la estructura argumental de las proyecciones: nuestra intención radica en ilustrar el movimiento que realiza el núcleo de la cláusula relativa para conformar esta última construcción.

⁷*Agree* es una operación donde una sonda busca una posible meta para evaluar los rasgos relevantes (por ejemplo, los rasgos-phi de persona). La sonda no posee estos rasgos, y por eso desea encontrarles esta meta. Esto se puede externalizar en las lenguas a partir de la concordancia, donde se establece una relación entre el verbo y un sustantivo a partir de esta operación.

Por ejemplo, en el caso específico de (10), los verbos “LEER” y “GUSTAR” pertenecen a distintos tipos de verbos: mientras que “LEER” se realiza en el espacio lejos del cuerpo del señante, el verbo “GUSTAR” siempre se realiza de forma cercana al cuerpo del señante (*body-anchoring*). Esta asimetría puede tener consecuencias en la estructura argumental: (1) “gustar” es un verbo psicológico, frecuentemente realizado de forma cercana al cuerpo, que puede poseer una estructura argumental particular⁸ y (2) la distinción cerca al cuerpo o lejos del cuerpo del señante al realizar un verbo (pegadas al cuerpo o no) en las lenguas de señas también puede provocar un cambio en el orden de palabra (Kimmelman 2012). Por otro lado, cabe recalcar que en (11) puede estar ocurriendo una inversión, donde el orden de palabra es SOV. La inversión es común en las cláusulas relativas de otras lenguas, como el español, por lo que no resultaría extraño que también ocurra en la LSP. Esta inversión se explica ya que la cláusula relativa cumple con dos características que permiten este comportamiento: la cláusula contiene un desencadenante de operador-variable y la cabeza de este desencadenante tiene contenido fonológico, como es el caso de “MUJER PEQUEÑO”. Así, aunque el orden de la cláusula principal es SVO, la cláusula subordinada pasa a ser SOV. Por otro lado, cabe recalcar que la LSP, así como otras lenguas de señas, tienen un orden de palabra bastante libre, debido a otros factores que permiten estos cambios.

Por último, analizaremos la construcción con el pronombre reasuntivo que antes comentamos:

LSP

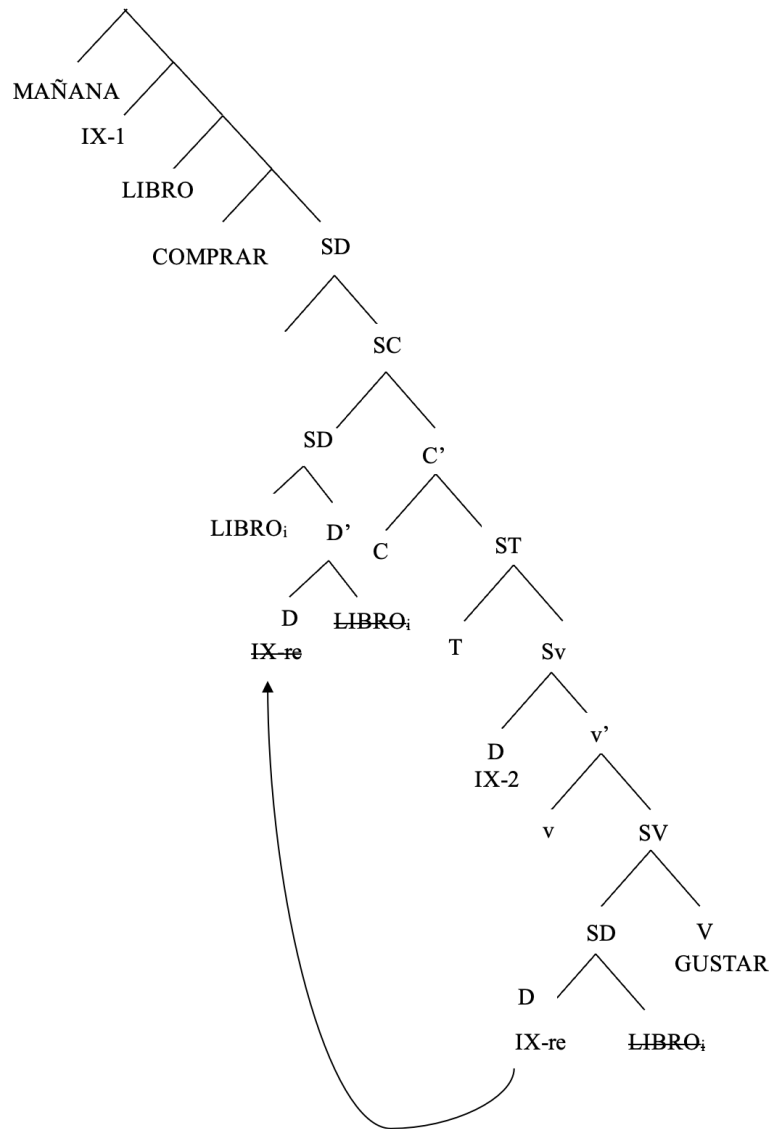
- (12) leng
 MAÑANA IX-1 LIBRO_i COMPRAR IX-2 IX-re_{i/*j} GUSTAR.
 ‘Mañana compraré el libro que a ti te gusta’.
 Literalmente: ‘Mañana compraré el libro_i que ese_{i/*j} a ti te gusta’.

La derivación sintáctica resulta similar a los casos anteriores. “LIBRO” y “IX-re” se proyectan juntos dentro del SD del hermano estructural de la cláusula relativa, de modo que comparten el mismo índice ‘i’. Por otro lado, cuando “IX-re” se mueve a la posición de especificador del SC para licenciar la subida de “LIBRO”, este se externaliza *in-situ*. Esto puede deberse a la presencia del verbo psicológico “GUSTAR” dentro de la cláusula relativa, la cual puede presentar restricciones respecto a su argumento interno. Por otro lado, también resulta plausible que el pronombre de persona “IX-2” (“tú”) se topicalice a una posición superior del reasuntivo. En todo caso, se necesitan más investigaciones para poder explicar el comportamiento de “IX-re”.

⁸Véase Belletti & Rizzi (1988) y Landau (2010) como referencia sobre los verbos psicológicos en general, y Oomen (2017) para un estudio sobre los verbos psicológicos en la lengua de señas holandesa.

LSP

(13)



7 | CONCLUSIONES

Las cláusulas relativas son un tipo especial de subordinación bastante extendido en las lenguas humanas. El estudio de estas estructuras en una lengua involucra conocimientos avanzados de la sintaxis de una lengua, pues para estudiarlas con detalle es bastante útil (por no decir necesario) saber cómo se realiza la subordinación en general, el uso de distintas estrategias de relativización, y estudiar cómo se vincula el elemento relativizado con la cabeza nominal de la cláusula. En esta investigación, recolectamos y analizamos algunos datos sobre esta estructura en LSP. De acuerdo con nuestros datos y análisis, hemos encontrado cláusulas relativas post-nominales con cabeza interna y externa. Además, hemos encontrado un pronombre reasuntivo que surge en este tipo de construcciones. Este pronombre reasuntivo posee un marcador no manual propio, pero este no limita el alcance del dominio de la cláusula relativa. En ese sentido, no hemos encontrado marcadores no manuales específicos

de cláusulas relativas. Por último, si bien hay distintas perspectivas para analizar sintácticamente las cláusulas relativas, consideramos que el análisis de *raising* logra describir adecuadamente este fenómeno en la LSP.

Nuestros resultados son preliminares, pues no existen estudios previos sobre cláusulas relativas en la LSP. Esperamos que futuros estudios prueben la validez de nuestros resultados; para ello se necesitaría contar con conocimientos especializados sobre la sintaxis de la LSP, realizar un trabajo de campo con un número mayor de informantes y pruebas específicas para responder preguntas que hemos planteado aquí. Esperamos resolver todos los pendientes en futuras investigaciones sobre el tema.

AGRADECIMIENTOS

Ambos autores hemos contribuido equitativamente en la investigación. Deseamos agradecer a Miguel Rodríguez Mondoñedo por su asesoría, sus comentarios y críticas, los cuales fueron fundamentales para este trabajo. También debemos agradecimientos a Alexandra Arnaiz por su labor de intérprete de LSP, fundamental para este artículo, pero también por sus siempre útiles comentarios en las sesiones, además de su apoyo logístico para poder realizar estas. Gracias también a María Blume por sus comentarios cuando recién formulamos el proyecto de investigación. Finalmente, este trabajo no se habría podido realizar sin la participación de los cuatro informantes anónimos de la LSP que aportaron su tiempo y conocimiento. Todos los posibles errores son, sin embargo, únicamente nuestros. Esta investigación fue íntegramente financiada por el Vicerrectorado de Investigación de la Pontificia Universidad Católica del Perú (PUCP), a través de la Dirección de Gestión de la Investigación (DGI), tras hacerse acreedora de un fondo económico del Programa de Apoyo a la Iniciación en la Investigación - PAIN en el año 2018.

REFERENCIAS

- Andrews, Avery D. (2007). Relative clauses. En Shopen, Timothy (ed.), *Language typology and syntactic description. Volume 2: II: Complex Constructions*. Cambridge: Cambridge University Press, 206-236.
- Arnaiz, Alexandra (2021). *La lengua de señas como vehículo de aprendizaje del castellano escrito como segunda lengua*. Tesis de maestría, PUCP.
- Belleti, Adriana & Rizzi, Luigi (1988). Psych-verbs and -theory. *Natural Language & Linguistic Theory*. Berlin: Springer 291-352.
- Boeckx, Cedric (2006). *Linguistic minimalism: Origins, concepts, methods, and aims*. Oxford: Oxford University Press.
- Branchini, Chiara & Donati, Caterina & Pfau, Ronald & Steinbach, Markus (2007). Relatively similar: Relative clause typology and sign languages. *Segunda conferencia de la Association Française de Linguistique Cognitive*. Recuperado en https://www.researchgate.net/profile/Markus_Steinbach/publication/251454156_Relatively_similar_Relative_clause_typology_and_sign_languages/links/53f479920cf22be01c3ec34a.pdf el 23 de agosto del 2018.
- Brucart, José M. & Hernanz Carbó, Ma Lluïsa (2015). Las posiciones sintácticas. En Gallego, Ángel J. *Perspectivas de sintaxis formal*. Madrid: Akal, 33-110.
- Brunelli, Michele (2006). *The grammar of Italian Sign Language, with a study about its restrictive relative*

clauses. Tesis de maestría, Università Ca'Foscari.

Catalán, Yedirel (2021). *Características morfológicas y morfosintácticas en el español escrito por escolares signantes de la lengua de señas peruana (LSP)*. Tesis de licenciatura, UNMSM.

Cecchetto, Carlo & Geraci, Carlo & Zucchi, Sandro (2006). Strategies of relativization in Italian Sign Language. *Natural Language & Linguistic Theory* 24(4): 945-975.

Cerna Herrera, Francisco (2022). *Los pronombres personales en lengua de señas peruana (LSP)*. Manuscrito inédito.

Clark, Brenda (2017a). *A grammatical sketch of Sivia Sign Language*. Tesis doctoral, University of Hawaii at Manoa.

Clark, Brenda (2017b). Sign Language Varieties in Lima, Peru. *Sign Language Studies* 17(2): 222-264.

Cruz Aldrete, Miroslava (2009). *Gramática de la lengua de señas mexicana*. Tesis doctoral, El Colegio de México.

Cuti, Elizabeth (2018). *Sistema antropónimo de la Lengua de Señas Peruana*. Tesis de licenciatura, UNMSM.

De Vries, Mark (2002). *The syntax of relativization*. Amsterdam: Netherlands Graduate School of Linguistics.

Dryer, Matthew S (2007). Word order. En Shopen, Timothy (ed.), *Language typology and syntactic description. Volume I: Clause Structure*. Cambridge: Cambridge University Press, 61-131.

Eguren, Luis & Fernández Soriano, Olga (2004). *Introducción a una sintaxis minimista*. Madrid: Gredos.

Fong, Suzana (2015). *Building a nonfinite domain: the syntax of gerund clauses in Brazilian Portuguese*. Tesis doctoral, Universidade de São Paulo.

Gallego, Ángel J (2006). T-to-C Movement in relative clauses. *Amsterdam studies in the theory and history of linguistic science series* 278(4): 146-170. Recuperado en https://www.researchgate.net/profile/Angel_J_Gallego/publication/242130365_T-to-C_Movement_in_Relative_Clauses/links/56a5ae1b08aef91c8c15f7c4/T-to-C-Movement-in-Relative-Clauses.pdf el 15 de diciembre de 2018.

Hauser, Charlotte & Geraci, Carlo (2018). Relative clauses in French Sign Language (LSF): some preliminary results. *FEAST. Formal and Experimental Advances in Sign Language Theory* 1: 16-26.

Hauser, Charlotte (2016). *Relative clauses in LSF: typology and analysis*. Tesis doctoral, Université Paris Descartes.

INEI (2014). *Primera Encuesta Nacional Especializada sobre Discapacidad 2012*. Lima: INEI & CONADIS.

Kayne, Richard S (1994). *The antisymmetry of syntax*. Massachusetts: The MIT Press.

Kimmelman, Vadim (2012). Word order in Russian Sign Language: an extended report. *Linguistics in Amsterdam*, 5(1): 1-56.

Kubus, Okan (2016). *Relative clause constructions in Turkish Sign Language*. Tesis doctoral, Universität Hamburg.

Landau, Idan (2009). *The locative syntax of experiencers*. Massachusetts: The MIT Press.

Madrid, Rodrigo (2018). *Clasificadores en la lengua de señas peruana (LSP)*. Tesis de Licenciatura, PUCP.

- Oomen, Marloes (2017). Iconicity in argument structure: Psych-verbs in Sign Language of the Netherlands. *Sign Language & Linguistics*. 20 (1): 55-108
- Pankau, Andreas (2018). The Matching Analysis of relative clauses: an argument from antipronominal contexts. *The Journal of Comparative Germanic Linguistics*, 2(21): 189-245.
- Parks, Elizabeth & Parks, Jason (2009). Sociolinguistic Survey Report of the Deaf Community of Peru. *Summer Institute of Linguistics Electronic Survey Report* 019.
- Parks, Elizabeth & Parks, Jason (2010). A Sociolinguistic Profile of the Peruvian Deaf Community. *Sign Language Studies* 10(4): 409-441.
- Pfau, Roland & Steinbach, Marcus. (2005). Relative clauses in German Sign Language: Extraposition and reconstruction. En Bateman, Leah & Ussery, Cherlon (eds.), *Proceedings of the North East Linguistic Society (NELS 35)*, vol. 2, 507-521. Massachusetts: GLSA.
- Pfau, Roland & Bos, Heleen (2016). Syntax: simple sentences. En Baker, Anne & van den Bogaerde, Beppie & Pfau, Roland & Schermer, Trude (eds.), *The Linguistics of Sign Languages: An introduction*. Amsterdam: John Benjamins Publishing Company, 117-147.
- Radford, Andrew *et al.* (2010). *Introducción a la lingüística*. Madrid: Akal.
- Ramos, César (2022). *Los verbos de concordancia doble de la lengua de señas peruana (LSP): un análisis desde el espacio*. Tesis de licenciatura, PUCP. Manuscrito inédito.
- Rodríguez Mondoñedo, Miguel (2017). *La Lengua de Señas Peruana: Una aproximación lingüística* (manuscrito inédito en preparación). Lima: PUCP.
- Tanaka, Nozomi *et al.* (2016). *Relative clause elicitation pictures*. Recuperado a partir de <http://hdl.handle.net/10125/42193> el 18 de abril del 2018.
- Vendler, Zeno (1957). Verbs and Times. *The Philosophical Review* 66(2):143-160.
- Vicente, Luis (2004). Inversion, reconstruction, and the structure of relative clauses. *Amsterdam studies in the theory and history of linguistic science series* 258(4): 361-380.
- Wilbur, Ronnie (2017). Internally-headed relative clauses in sign languages. *Glossa: a journal of general linguistics* 2(1): 1-34.